Dicha Orden se hará pública en el Tablón de Anuncios digital de Ciudad Autónoma de Melilla y en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la referida Orden, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en los tabones de anuncios anteriormente citados.

**QUINTA.-** Lugar, fechas y horas de celebración de las pruebas.

El lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios digital de Ciudad Autónoma de Melilla y en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres con, al menos, una anterioridad de cinco días hábiles a su celebración.

Si por cualquier causa, después de su publicación, se modificara el lugar, la fecha o la hora de la realización de alguna o algunas de las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios digital de Ciudad Autónoma de Melilla y en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de cinco días hábiles a la celebración del ejercicio.

**SEXTA.-** Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

**SÉPTIMA.-** Tribunal calificador.

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza designará un Tribunal, el cual resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como cualesquiera otras incidencias y/o reclamaciones que se produzcan a lo largo de la celebración de las pruebas.

Dicho Tribunal estará formado por cinco miembros: presidente, tres vocales y secretario, actuando éste último con voz y voto, pudiendo designarse miembros suplentes de los anteriores.

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, a propuesta del Tribunal, podrá nombrar al personal colaborador que se estime necesario para el mejor desarrollo de las pruebas.

**OCTAVA.-** Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios digital de Ciudad Autónoma de Melilla y en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, quien dictará Orden declarándolos aptos y se hará pública mediante su exposición en los tabones de anuncios anteriormente citados.

**NOVENA.-** Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

**DÉCIMA.-** Interposición de recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


CVE verificable en https://bomemelilla.es